

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), en la sede de la Procuraduría General de la República, el **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), dio apertura a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes el **Dr. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, Procurador General Adjunto, **Dr. José del Carmen Sepúlveda**, Procurador General Titular de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional, **Lic. Pedro Frías Morillo**, Procurador Fiscal del Distrito Nacional y la **Licda. Erika Jennyfer Pujols Pujols**, Fiscalizadora del Distrito Judicial de Peravia, Baní, los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la infrascrita Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, **Maura Martínez, M.A.**

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la sesión, a saber:

1. La designación del Lic. Jonnathan Joel Rodríguez Imbert como Director General Administrativo del Ministerio Público, para fines de ratificación por parte del Consejo.
2. La creación de cuatro nuevas direcciones: la Dirección de Prevención de la Criminalidad, la Dirección de Campañas Sociales, la Dirección de Coordinación Institucional y la Dirección de Estadísticas y Análisis.

Dando inicio al primer punto de la agenda, el Mag. Rodríguez se dirigió a los demás miembros del Consejo, señalando que el Artículo 30, numeral 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11, promulgada en fecha 7 de junio del año 2011, establece entre las atribuciones del Procurador General de la República, la facultad de “*designar al*

Director General Administrativo del Ministerio Público, presentarlo al Consejo Superior del Ministerio Público para su ratificación y removerlo cuando lo estime conveniente”.

En virtud de la citada disposición, el Mag. Rodríguez explicó a los presentes que uno de los objetivos principales de su gestión como Procurador General de la República era lograr una gestión cada vez más eficiente respecto a los recursos administrativos y financieros del Ministerio Público, por lo que el cargo de Director General Administrativo debía ser ocupado por una persona con la experiencia y las aptitudes necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo.

Tomando en consideración la importancia de dicha posición, el Procurador General de la República informó que, en el ejercicio de sus atribuciones, había designado al **Lic. Jonnathan Joel Rodríguez Imbert** como Director General Administrativo del Ministerio Público, en sustitución del Lic. Francisco Orlando Rodríguez, quien ocupaba la posición anteriormente, procediendo a presentar a los miembros la hoja de vida del Lic. Rodríguez Imbert, incluyendo su experiencia en la Administración.

De inmediato, y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 133-11, el Mag. Rodríguez puso a disposición del Consejo la ratificación de dicho nombramiento, procediendo los presentes a deliberar entre ellos.

Una vez terminadas las deliberaciones, los miembros del Consejo decidieron ratificar la propuesta realizada por el Procurador General de la República, resolviendo lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 133-11, ratifica la designación del **Lic. Jonnathan Joel Rodríguez Imbert** como Director General Administrativo del Ministerio Público, en sustitución del **Lic. Francisco Orlando Rodríguez**.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas.

Una vez finalizado el primer punto en agenda, el Procurador General de la República dio paso al segundo tema del día, a saber, la creación de cuatro nuevas direcciones: la Dirección de Prevención de la Criminalidad, la Dirección de Campañas Sociales, la Dirección de Coordinación Institucional y la Dirección de Estadísticas y Análisis.

El Mag. Rodríguez recordó a los presentes que en virtud del Artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, y que además el Artículo 30, numeral 6), de la Ley 133-11, establece que el Procurador General de la República tiene a su cargo dirigir la formulación e implementación de las políticas estatales de prevención y control de la criminalidad, en colaboración con otras instituciones del Estado.

En ese sentido, el Procurador General de la República explicó que resultaba necesario implementar una política contra la criminalidad que no simplemente sea reactiva y de persecución, sino que también se enfoque en la prevención de los hechos delictivos como una forma de garantizar la seguridad y la paz de la ciudadanía, logrando a su vez disminuir el hacinamiento en las cárceles y los costos para el Estado en materia de internamiento.

Para alcanzar este objetivo, el Procurador General de la República presentó la creación de la **Dirección de Prevención de la Criminalidad**, la cual estaría encargada de realizar estudios y análisis, plantear estrategias y presentar propuestas para prevenir la ocurrencia de crímenes en el territorio nacional, que serían ejecutadas por la Procuraduría General de la República.

Asimismo, a fin de complementar estos esfuerzos y con el objetivo de que la creación de campañas sociales en pos de la concientización de los ciudadanos y prevención de la criminalidad, el Procurador General de la República presentó la creación de la **Dirección de Campañas Sociales** para que en ésta se trabajen las campañas sociales que estarían alineadas a la estrategia de prevención, logrando así consolidar la imagen institucional y reducir costos de contratación de agencias externas.

De igual forma, el Procurador General presentó la **Dirección de Coordinación Institucional**, detallando la gran necesidad de contar con esta dependencia junto al personal idóneo, a los fines de coordinar y dar seguimiento a las necesidades administrativas de las distintas fiscalías y dependencias de la Procuraduría y el Ministerio Público en forma consolidada y organizada, así como también la imperante necesidad de coordinar las relaciones de estos organismos con las numerosas instituciones públicas y privadas que incluyen las asociaciones empresariales, comunitarias, especializadas, juntas de vecinos, ayuntamientos y oficinas del Estado, entre otras tantas, con el propósito de lograr una mayor eficiencia operativa y la integración y el apoyo de la sociedad a los planes y proyectos de la Procuraduría y el Ministerio Público.

Por último, el Procurador General de la República presentó la creación de la **Dirección de Estadísticas y Análisis**, la cual coordinará el trabajo estadístico y analítico realizado por las áreas correspondientes del Ministerio Público y la Procuraduría General de la República. Con ello, el Procurador explicó que se busca consolidar un sistema de información y estadística fiable que sirva de base para el análisis delictual, la construcción de políticas de Estado efectivas contra la criminalidad y la evaluación del desempeño de los miembros del Ministerio Público.

Los demás miembros del Consejo escucharon atentamente las palabras del Procurador General de la República, y una vez éste hubo finalizado resolvieron lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público recibe con beneplácito la noticia de la creación de las nuevas direcciones por parte del Procurador General de la República, Mag. Jean Rodríguez, el cual, en el ejercicio de sus funciones, crea **la Dirección de Prevención de la Criminalidad, la Dirección de Campañas Sociales, la Dirección de Coordinación Institucional y la Dirección de Estadísticas y Análisis**, adscritas a la Procuraduría General de la República, en consonancia con lo establecido en el Artículo 30, numeral 6), de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-II, que establece que el Procurador General de la República tiene a su cargo dirigir la formulación e implementación de las políticas estatales de prevención y control de la criminalidad, en colaboración con otras instituciones del Estado.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como las respectivas partes interesadas.

Por último, el Procurador General de la República expuso al Consejo que para que la **Dirección de Estadísticas y Análisis** pueda realizar su propósito indicado más arriba, esto es consolidar un sistema de información y estadística fiable que sirva de base para el análisis delictual, la construcción de políticas de Estado efectivas contra la criminalidad y la evaluación del desempeño de los miembros del Ministerio Público, es preciso que esta Dirección coordine tres áreas ya existentes dentro de la estructura del Ministerio Público y la Procuraduría General de la República, dos de ellas adscritas al Despacho del Procurador General de la República, a saber, el Departamento de Estadísticas y la Unidad de Análisis de la Criminalidad; así como la Unidad Técnica de Gestión de Fiscalías, adscrita a la Dirección General de Persecución y que coordina su gestión con la Dirección General de Carrera, todas las cuales serían departamentos de esta Dirección.

De inmediato, y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30, Numeral 22, de la Ley 133-11, el Mag. Rodríguez puso a disposición del Consejo la creación de la estructura de la **Dirección de Estadísticas y Análisis**, procediendo los presentes a deliberar entre ellos.

Una vez terminadas las deliberaciones, los miembros del Consejo decidieron aprobar la propuesta realizada por el Procurador General de la República, resolviendo lo siguiente:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público decide aprobar la estructura de la **Dirección de Estadísticas y Análisis**, la cual coordinará las siguientes áreas ya existentes, a saber, el Departamento de Estadísticas, la Unidad de Análisis de la Criminalidad (en lo adelante denominada Departamento de Análisis de la Criminalidad) y la Unidad Técnica de Gestión de Fiscalías (en lo adelante denominada Departamento Técnico de Gestión del Ministerio Público).

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución, Dirección General de Carrera del

Ministerio Público, Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas.

Habiendo sido agotada satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo la 1:00 hora de la tarde del día, mes y año indicados.

*Firmada por los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Dr. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, Procurador Adjunto del Procurador General de la República y Consejero; **Dr. José del Carmen Sepúlveda**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Pedro Frías Morillo**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcda. Erika Jennyfer Pujols**, Fiscalizadora y Consejera.*